

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D12
Donaciones

DECRETO 1843/07

TIGRE, 4 de septiembre de 2007.-

VISTO:

La Ordenanza 2741/06, que textualmente se transcribe:

ARTICULO 1.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a donar al Obispado de San Isidro, el predio fiscal municipal designado catastralmente Circunscripción II, Sección L, Chacra 1, Manzana 1f, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo, con el cargo de destinarlo a sede del Jardín de Infantes y Centro de Educación complementaria "Nuestra Señora del Valle".

ARTICULO 2.- Las facultades otorgadas por el artículo anterior se ejecutarán una vez habilitado el nuevo edificio del Centro de Salud Baires Bancalari, en el inmueble afectado por Ordenanza 2732/06.-

CONSIDERANDO:

Que el predio fiscal municipal objeto de la Ordenanza 2741/06, es la parcela 11b, única existente en la manzana 1f, tal como surge de la plancheta catastral, de la cual obra copia a fs. 12 del expediente 4112-26.355/06, concordante con la información producida por la Dirección

de Catastro.

Que habiéndose consignado en el Decreto 1711/07, la misma nomenclatura que la consignada en la Ordenanza 2741/06, corresponde modificar el artículo 1º de dicha norma a los efectos de dejar aclarado que la donación se refiere a la parcela 11b.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Modifícase, por los motivos expuestos precedentemente, el artículo 1º del Decreto 1711/07, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

ARTICULO 1.- Dónase, en cumplimiento de la Ordenanza 2741/06, al Obispado de San Isidro, el predio fiscal municipal designado catastralmente Circunscripción II, Sección L, Chacra 1, Manzana 1f, parcela 11b, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo, con el cargo de destinarlo a sede del Jardín de Infantes y Centro de Educación complementaria “Nuestra Señora del Valle”.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales y Área Patrimonio.

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1843/07